

«Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».

«Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

«Deutsche Bank, Sociedad Anónima».

«Société Générale, Sociedad Anónima».

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del «tipo de interés de referencia» sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por, al menos, dos de las entidades restantes.

En ausencia o imposibilidad de obtención del «tipo de interés de referencia» o del tipo de referencia sustitutivo en una determinada fecha de modificación del tipo de interés, se aplicará el último «tipo de interés de referencia» y así por sucesivos periodos de devengo de intereses mientras persista dicha situación.

Para determinar el tipo de interés a aplicar semestralmente, se incrementará en 0,10 puntos el tipo de referencia anterior.

Los intereses serán pagaderos por vencido los días 4 de cada mes, durante toda la vida de la emisión, siendo el primer vencimiento el día 4 de septiembre de 2002.

Precio de la emisión: Todos los valores de la presente emisión se suscribirán a la par. Los petionarios deberán tener abierta cuenta de efectivo y de valores en la entidad. A aquellos que no las tuvieren se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cierre totalmente libres de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que luego se traspasen a otras entidades pagando las comisiones oportunas.

Amortización: La presente emisión se amortizará a los veinte años a contar desde la fecha de emisión, es decir, el día 4 de julio de 2022. No obstante lo anterior, la entidad emisora podrá amortizar íntegramente la emisión, previa autorización del Banco de España, a partir del quinto año a contar desde la fecha del último desembolso. No existirá amortización anticipada a solicitud del tenedor.

Precio de reembolso: Todos los valores de la presente emisión se amortizarán a la par.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Condición de financiación subordinada para los acreedores de la presente emisión:

La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende como tal aquella que por quedar sujeta a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la entidad emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de la presente emisión, frente a la entidad emisora, se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, de la siguiente manera:

Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la entidad emisora.

Tras los derechos y créditos de aquellos acreedores subordinados cuyo crédito se derive de una escritura pública anterior a la fecha de la presente emisión.

Régimen fiscal: Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, tanto los intereses como las derivadas de la transmisión, reembolso o amortización tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Los intereses serán objeto de una retención del 18 por 100 (o del tipo de retención vigente en cada momento) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No estarán sujetos a retención

los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que modifica el artículo 57 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La Entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en la Bolsa de Valores de Valencia, comprometiéndose a que las obligaciones estén cotizando en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción de la emisión.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del folleto queda asumida por el Director general de la entidad.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de julio de 2002.

Valencia, 2 de julio de 2002.—José Fernando García Checa, Director general.—32.358.

CAMPING JARDINES DEL OCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

Por la presente se convoca Junta general ordinaria de la mercantil «Camping Jardines del Ocio, Sociedad Anónima», el día 22 de julio de 2002, en primera convocatoria, a las veinte horas, y en segunda convocatoria, a las veinte treinta horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Asimismo, se le comunica que en atención al derecho de información que como socio tiene, las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la citada sociedad, estarán a su disposición, en el domicilio social de la compañía.

Valencia, 30 de junio de 2002.—María Emilia Ferrer Gastaldo, Administradora única.—32.466.

CAN GUITART VELL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña María Millán Gisbert, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliú de Llobregat,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de convocatoria a Junta de accionistas, número 428/01, he acordado convocar judicialmente Junta general extraordinaria de la entidad «Can Guitart Vell, Sociedad Anónima», que se celebrará el día 23 de julio de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Dalt, 10-12, de Sant Feliú de Llobregat, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio Torrente Castel, Economista, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Proceder al nombramiento de nuevo Administrador, y facultar a éste a fin de que realice cuantos actos sean necesarios para formalizar el anterior acuerdo y sean precisos para su inscripción en el Registro Mercantil.

Sant Feliú de Llobregat, 7 de junio de 2002.—La Magistrada—Juez.—32.363.

CARBURANTES BORDETA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

CARBURANTS ARTESA 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 19 de junio de 2002, se adoptó, por unanimidad, los acuerdos de escisión parcial de «Carburantes Bordeta, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, de reducción de su capital social y su simultánea ampliación, de aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Lleida, con traspaso del patrimonio segregado a «Carburants Artesa 2002, Sociedad Limitada», y de aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de abril de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante un mes según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 19 de junio de 2002.—Secretario y Presidente del Consejo.—Administradores solidarios.—31.982. 2.ª 4-7-2002

CATALECTIC CORPORATION, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) PARRAS DEL LALAMIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de socios de Catalectic Corporation Sociedad Limitada y la junta de socios de Parras del Lalamin Sociedad Limitada, celebradas el día 27 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» de «Parras del Lalamin, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Administrador único de «Catalectic Corporation, Sociedad Limitada» y de «Parras del Lalamin, Sociedad Limitada».—31.677. 2.ª 4-7-2002

CEGA MULTIMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará, con carácter ordinario y extraordinario, en Alcobendas, 28109 Madrid, avenida de Bruselas, 6, tercero, el próximo 24 de julio de 2002, a las dieciocho horas, en primera con-